



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida

• Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 34/98, caratulado: "s/DENUNCIA PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL ART. 6º DEL DECRETO Nº 3.356/95 REGLAMENTARIO DE LA LEY Nº 181", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por el Sr. Juan Luis BENZO, a través de la cual da cuenta de la circunstancia a que se refiere la carátula transcripta, acompañando fotocopia de la Nota Nº 095/98 LETRA: D.P.P. mediante la cual el Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos solicita la difusión de un comunicado, cuyo contenido – aparentemente pues la presentación no es clara - sería el que acarrearía el incumplimiento de la norma antes citada.

Recepcionada la presentación se realizó requerimiento a la Dirección Provincial de Puertos a través de la Nota F.E. N° 310/98, el que fue respondido mediante la Nota N° 117/98 LETRA D.P.P. suscripta por el Sr. Presidente de Ente antes mencionado.

Mediante la misma, el citado funcionario efectúa "la sucesión cronológica de los hechos", debiendo señalar que del análisis de dicha nota y la documentación colectada no surge el incumplimiento a que ha hecho referencia el Sr. BENZO, entendiendo que corresponde desestimar su presentación.

Sin perjuicio de ello, y puntualmente con relación al contenido del comunicado cuya difusión se solicita por Nota Nº 095/98 LETRA: D.P.P., debo señalar que la reducción que se realizó del comunicado original pudo suscitar dudas en cuanto al procedimiento que se utilizaría para realizar las contrataciones, motivo por el cual se recomienda que en adelante, en el caso de considerar necesaria una reducción en el texto de los comunicados, la misma se efectúe de tal manera que su redacción no genere dudas en cuanto a que el procedimiento a adoptar se encuadre en la normativa vigente.

Habiendo finalizado con el análisis del asunto objeto de investigación, y a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente deberá notificarse al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos y al denunciante.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO Nº 2 6 /98

Ushuaia, 1 1 AGO 1998

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE

Provincia de Tierra del Fuego,